

tubiere presente ala villa para los efectos que hubiere
lugar: Y por un oron de dha peticion hizo presentacion
con el juramento necesario de cinco justificaciones prac-
ticadas con autoridades judicial y ciberon del sindaco
de esta villa, nos suplico nos sirviere mandam q^e
separasen con los autos y se tubiesen presentes ala
villa para los efectos que hubiere lugar: Y visto dha
peticion por los dhos señores Alc. de los hijos dalgos
por auto que provioren en veinte y uno de dho
mes, y año: Mandaron se llwaren dho innumerados
al nuestro fiscal, con cinco citacion el nuestro C^{no}
maior de los hijos dalgos, en cuyo oficio se allava el pleito
convenido en dha peticion dice al parte de los dhos D^{no}
Luis de Taxnaga y Conrante el testimonio que pedia
de lo que Conrante, y fuese de dar, y fho se llware al
nuestro fiscal, el que con efecto parca fue citado en
el referido dia, y en cumplimiento de dho auto, parece
les fue dado el referido testimonio por el nuestro impa-
sonigo C^{no} maior de los hijos dalgos en el dia veinte
y quatro del expresado mes de febrero de este
año: Y puesto todo ello con los demas autos y diligenc^{as}
fueron llwados al nuestro fiscal, por quienes en villa
desto en el dia veinte y nueve del expresado mes, se
puso cinco Respuestas, diciendo se llware todo ello ala
sala para que en vista de los nuevos testimonios, y de
no contra cosa especial, que se opusiere al estado
que prevendian los dhos D^{no} Luis Taxnaga y Conrante
nos sirviere mandam, lo que tubiemos por combente
y havindose llwado los dhos autos ala sala de los dhos
señores Alc. de los hijos dalgos, a cuyo tiempo por